

DECRETO N° 594/2022
CRESPO (E.R.), 19 de Julio de 2022

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Trece por Ciento (13%), a partir del 1º de Julio de 2022.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Trece por Ciento (13%), a partir del 1º de Julio de 2022.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$62.559,52	\$13.935,01	\$76.494,53
2	\$63.159,07	\$13.935,01	\$77.094,08
3	\$63.746,16	\$13.935,01	\$77.681,17
4	\$64.339,49	\$13.935,01	\$78.274,50
5	\$64.932,13	\$13.935,01	\$78.867,14
6	\$65.525,38	\$13.935,01	\$79.460,39
7	\$66.117,86	\$13.935,01	\$80.052,87
8	\$67.897,09	\$13.935,01	\$81.832,10
9	\$69.675,04	\$13.935,01	\$83.610,05
10	\$71.454,71	\$13.935,01	\$85.389,72
11	\$74.418,99	\$13.935,01	\$88.354,00
12	\$77.384,14	\$13.935,01	\$91.319,15
13	\$80.348,23	\$13.935,01	\$94.283,24
14	\$83.314,30	\$13.935,01	\$97.249,31
15	\$86.278,16	\$13.935,01	\$100.213,17
16	\$96.950,88	\$13.935,01	\$110.885,89
17	\$114.738,67	\$13.935,01	\$128.673,68

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Aplicación	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$37.924,80	\$5.068,89	\$42.993,69
55 (Meritoria)	\$32.792,36	\$5.068,89	\$37.861,25
21	\$44.653,18	\$5.068,89	\$49.722,07
22	\$50.688,92	\$5.068,89	\$55.757,81
23	\$57.461,75	\$5.068,89	\$62.530,64

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.